



ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

En virtud del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), y de acuerdo con la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Dirección General ha decidido encargar a la empresa TRAGSA/ TRAGSATEC la ejecución del servicio cuyos datos se indican a continuación:

Expediente Nº:	18REES001								
Título del servicio:	MODIFICADO Nº2: ENCARGO DE SERVICIOS A TRAGSATEC PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PUESTA EN MARCHA, SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y SU PLAN DE ACCIÓN 2018-2020								
Objeto:	Proporcionar asistencia técnica para la preparación, consecución y seguimiento de las tareas derivadas de la puesta en marcha, desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la difusión de la Estrategia Española de Economía Circular y su Plan de Acción 2021-2023.								
Entidad encargada:	TRAGSATEC (NIF: A79365821)								
Presupuesto:	1.219.755,32€. No sujeto a IVA (se mantiene el presupuesto).								
Aplicación presupuestaria:	23.08.456B.640.								
Anualidades:	<table border="0"> <tr> <td>2019</td> <td>42.948,92 €</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>166.586,88 €</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>631.033,77 €</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>379.185,75 €</td> </tr> </table>	2019	42.948,92 €	2020	166.586,88 €	2021	631.033,77 €	2022	379.185,75 €
2019	42.948,92 €								
2020	166.586,88 €								
2021	631.033,77 €								
2022	379.185,75 €								
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución es de 42 meses a partir de su comunicación a TRAGSATEC (se amplía 2 meses).								
Periodos de certificación	El abono de los trabajos se realizará a través de certificaciones elaboradas por la Dirección de los trabajos conforme a los trabajos ejecutados según el calendario de actuaciones y certificaciones del modificado nº 2 del pliego de prescripciones técnicas.								
Periodos de recepción	Las recepciones para su comprobación material de la inversión se harán según el calendario de actuaciones y certificaciones del modificado nº2 del pliego de prescripciones técnicas.								
Subcontrataciones:	<p>El medio propio deberá informar documentalmente durante la ejecución, y especialmente en cada una de las certificaciones y liquidación final, si se han realizado colaboraciones con otras entidades. Y en el caso de que se hayan producido, se deberá informar, además, sobre los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Partes de los trabajos que sean objeto de subcontratación (con su valor en el presupuesto). - Denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas adjudicatarias de la subcontratación. - Procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación. - Precio de adjudicación de las actividades subcontratadas. <p>El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de Subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.</p> <p>Las posibles subcontrataciones deberán respetar en todo caso el límite del 50 % del presupuesto de la encargo.</p>								
Tarifas:	Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos. (BOE 01/05/2019).								
Director/a- Coordinador/a de los trabajos:	Carmen Durán Vizán, Consejera Técnica de la Subdirección General de Economía Circular de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.								

Firmado electrónicamente,
LA MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
P.D. Orden TED/533/2021, de 20 de mayo (BOE 31/05/2021)
EL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL
D. Ismael Aznar Cano